

FECHA DE APROBACIÓN: 15-06-2026

RESOLUCIÓN N°24/2026

VISTOS:

- A) Las atribuciones emanadas del Artículo 24 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- B) Las disposiciones de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, en especial el Art. 116, su Ordenanza General, y el Instrumento de Planificación Territorial.
- C) El **Permiso de Obra Mayor N°94/57** de fecha **19 de diciembre de 1957**, Destino Habitacional, que otorgó permiso para construir 310 viviendas, correspondiente a casas y edificios de departamentos de 1, 2 y 3 pisos, del *Conjunto Habitacional Obreros Molineros y Panificadores*, de una superficie total de 24.195,30 m², y su **Recepción Final S/N°** de fecha **03 de septiembre de 1962**, que incluye la vivienda de **Primera Avenida N°1796, Rol S.I.I. N°5470-15**.
- D) El Decreto Fuerza de Ley N°2 del 31 de Julio de 1959.
- E) El ingreso N°1.733 de fecha 04-05-2026, que solicita acoger la vivienda ubicada en calle Primera Avenida N°1796, Rol S.I.I. N°5470-15, a los beneficios del Decreto con Fuerza de Ley N°2 de fecha 31 de Julio de 1959.

RESUELVO:

Acoger a la vivienda ubicada en calle **Primera Avenida N°1796, Rol S.I.I. N°5470-15**, de la comuna de San Miguel, **a los beneficios del Decreto con Fuerza de Ley N°2 del 31.07.1959**, por dar cumplimiento a las condiciones señaladas en **Artículo 162°** y **Artículos 6.1.1. y 6.1.2** de la Ley y la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones respectivamente.



JAVIER LÓPEZ ORREGO
ARQUITECTO
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES



PDM